



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2025-MDS

Salaverry, 27 de marzo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO,

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de marzo del 2025, expediente N°03075-2025-MDS, con Oficio N°0324-2025-INEI/ODEI-LALIBERTAD, de fecha 18 de marzo de 2025, Proveído 461-2025-MDS/SG, de fecha 18 de marzo de 2025, Proveído S/N, de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N°156-2025-S.G.E.C.D.R.E.-MDS, de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N°276-2025-GSYGA-MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, proveído S/N, de fecha 25 de marzo de 2025, Informe Legal N°026-2025-GAJ-MDS, de fecha 26 de marzo del 2025, con un total de dieciséis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: " que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N°03075-2025-MDS, con Oficio N°324-2025-INEI/ODEI-LALIBERTAD, de fecha 17 de marzo de 2025, el Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Salaverry;

Que, mediante Proveído 461-2025-MDS/SG, de fecha 18 de marzo de 2025, Secretaria General remite el expediente administrativo a Gerencia Municipal, para conocimiento y atención con el área correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia municipal deriva los actuados a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, para atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°156-2025-S.G.E.C.D.R.E.-MDS, de fecha 24 de marzo de 2025, la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos hace de conocimiento al Gerente de Servicios Sociales y Comunales, sus conclusiones precisando que resulta beneficioso para el distrito, ya que con dicha información estadística de los Censos Nacionales 2025, será de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital y local, y está orientado a lograr mejores condiciones de vida de la población de Salaverry;

Que, mediante Informe N°276-2025-GSYGA-MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales hace de conocimiento a la Gerencia Municipal el Informe N°156-2025-S.G.E.C.D.R.E.-MDS, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerente de Educación, Cultura,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Deporte, Recreación y Espectáculos, para que se aprueben en sesión de concejo y luego de ser firmadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry y el Director Departamental de la Oficina Departamental- La Libertad del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Que, mediante proveído S/N, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para revisión, evaluación y emisión de informe legal;

Que, mediante Informe Legal N°026-2025-GAJ-MDS, de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, por las consideraciones precedentes, informes técnicos especializados obrantes, base legal invocada y el sustento técnico contenido en el Informe N°276-2025-MDS-GSYGA, de fecha 24 de marzo de 2025; resultaría recomendable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Salaverry de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS". **CORRESPONDE** a la oficina de Secretaría General derivar el presente expediente administrativo al Concejo Municipal, a fin de que evalúe y de considerarlo, autorice al Alcalde en el marco de sus competencias suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;**



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD de los presentes** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY**, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente

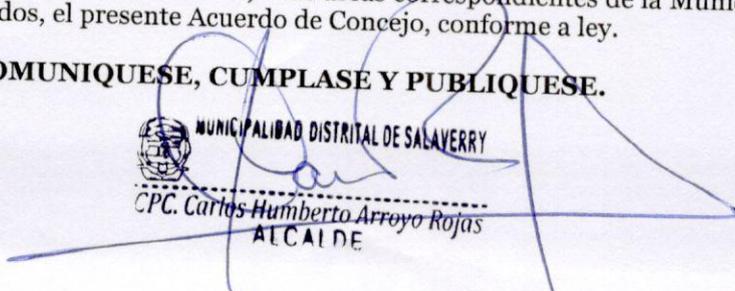
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, en representación de la Entidad Edil, suscriba el Convenio, aprobado en el artículo primero, y demás documentos necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente Convenio a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y a la Sub Gerencia de Sistemas, Tecnología de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal, y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE